



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379 Y 526, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL OOAD QUINTANA ROO DEL EJERCICIO 2023 que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el DOCTOR JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la persona física o moral CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el ING. ROLANDO ROJAS FALCÓN, en su carácter de Representante Legal. "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" de manera conjunta serán denominados "LAS PARTES" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- I. "EL INSTITUTO", declara por conducto de su Apoderado Legal que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su Apoderado Legal, el Doctor José Miguel Ángel Van-Dick Puga, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, establecido en la Fracción XXIII del Artículo 155, en relación con el Artículo 2, Fracción IV, Inciso a) y el Artículo 144, Fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 79,271, Libro 1,642, otorgado en fecha 31 de Enero de 2022 ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), bajo el folio número 97-7-11022022-174007 el 11 de Febrero de 2022 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. La Lic. Dulce Milagro Mercado Solís, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el OOAD Quintana Roo de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como Área Administradora del mismo, responsable de calcular, notificar y aplicar las penas convencionales y deducciones establecidas, supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por "EL PROVEEDOR" así como las acciones a emprender por el incumplimiento de éste, previo reporte de los funcionarios responsables en las Unidades Médicas y/o Administrativas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Interviene también como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, numeral 4.31 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
 - I.5. El Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", interviene como Área Requirente del procedimiento del cual se deriva el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.6. El Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara, Coordinador Delegacional Biomédico de "EL INSTITUTO", interviene como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de éste instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas de "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379 Y 526, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL OOAD QUINTANA ROO DEL EJERCICIO 2023.
 - I.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 2105 7001, de conformidad con el Artículo 85 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a el(los) Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal número(s) 0000113548-2023, de fecha 25 de Abril de 2023 por un importe de \$19'389,935.00.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023
	Contrato número D233011	

El presupuesto disponible o dictaminado para la(s) Unidad(es) en el presente contrato es solo para referencia. "EL INSTITUTO" podrá modificar y/o recalendarizar estos importes en cada Unidad de acuerdo a sus necesidades, previa autorización del Área Requirente y/o Administradora, lo anterior sin incrementar el importe total contratado.

- I.9. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.10. Con fecha 24 de Mayo de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Quintana Roo, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.11. De conformidad con lo previsto en el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de este contrato y la convocatoria o invitación de la que se deriva el mismo, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o invitación, y en su caso, en la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma.
- I.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Av. Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

II. "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 64,246 de fecha 07 de Enero de 2010, protocolizada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 51 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil número 411819-1 de fecha 23 de Febrero de 2010.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Ing. Rolando Rojas Falcón, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 72,933 de fecha 23 de Julio de 2014 protocolizada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 51 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, comercialización, instalación, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de toda clase de quipos médicos, así como sus refacciones, consumibles y accesorios en general, entre otros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente contrato.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número: CMS-100107-GI3. Cuenta con Registro Patronal ante el IMSS [REDACTED]. Cuenta también con número de Proveedor ante "EL INSTITUTO": 0000110331.
- II.5. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato, éstos se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar y cumplirá con las mismas durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, pudiendo "EL INSTITUTO" verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha Obligación. Así mismo, manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.16 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- II.8. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato cuenta con las opiniones vigentes y positivas, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social del particular y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

(INFONAVIT) relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones del particular; si no tiene con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y en caso de que subcontrate cuenta con las opiniones emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relacionadas con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y aportaciones patronales y entero de amortizaciones respectivamente del particular subcontratado, conforme a lo establecido en el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de Diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017; si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social ni subcontratados deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho, de cualquiera de los documentos mencionados presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

- II.9. Conforme a lo previsto en los Artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.11. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Lago Alberto número exterior 442, 601 Torre "B", Piso 6, Colonia Anáhuac I Sección, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: (55) 6725 0785 y (55) 5119 5447. Correo electrónico: licitaciones@kezelmedica.com; licitaciones06@kezelmedica.com. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379 Y 526, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL OOAD QUINTANA ROO DEL EJERCICIO 2023.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (Uno) "Propuesta Económica"
Anexo 2 (Dos) "Programa de Entregas"
Anexo 3 (Tres) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo 4 (Cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de \$7'259,140.64 (Son: Siete millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta pesos 64/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (Uno).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes y/o prestación del Servicio contratado objeto del presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de Proveedor ante el IMSS, número de contrato, número de alta en almacén, número de la fianza y denominación social de la afianzadora, copia del contrato, copia de la fianza, en su caso, misma que deberá ser entregada en días hábiles de 08:00 a 13:00 horas en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS, ubicado en la Av. Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 77000, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, misma que deberán de estar debidamente autorizadas y requisitadas por las áreas adquirentes según lo indica el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, para la cuenta **21057001**.

Nota 1: de conformidad con POBALINES, en su numeral 5.5.3.2, inciso e), el alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS. Asimismo, conforme a la política 4.25 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de SAI y que se registra en el "Sistema PREI Millenium", se considera como la evidencia de que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder. En consecuencia, para los bienes que cuenten con alta en SAI, los documentos presentados para trámite de pago no deberán contener firmas autógrafas. Si por alguna razón los bienes no contarán con alta en SAI, entonces se deberá presentar acta de entrega-recepción conforme a lo establecido en POBALINES en los numerales 5.5.1.3 y 5.5.3.2, inciso f).

Nota 2: Se debe indicar en el comprobante fiscal el número de alta de almacén.

En todos los casos, **"EL PROVEEDOR"** anexará a las facturas el (los) documento (s) que evidencie la entrega del producto en cada una de las unidades médicas y/o administrativas, que contendrán firma de recibido del producto, nombre de la persona que recibe e identificación del área de que se trate.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

La versión 4.0 del CFDI debe cumplir con los requisitos son los siguientes:

- RFC: IMS421231145
- Razón social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Domicilio fiscal: Av. Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
- Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- Régimen Capital: SIN TIPO DE SOCIEDAD
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

Así mismo deberá entregar junto con su(s) factura(s), las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT. Estas dos últimas, en caso de contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social; en caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y subcontrate a su personal, presentará las Opiniones de Cumplimiento del IMSS e INFONAVIT vigentes y positivas del particular subcontratado, y si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social ni subcontratados, deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Por tratarse de una cuenta incorporada en el módulo de compras, los pedidos y recepciones del contrato deben estar enlazados al Sistema PREI, indicado en el comprobante fiscal el ID de pedido-recepción.

Para finalizar los comprobantes, es necesario que los contratos y las altas de almacén estén enlazados en el Sistema PREI.

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en la Unidad Administrativa en el domicilio y horario de atención, relacionados en el párrafo anterior, considerando lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica bancaria.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023
Contrato número D233011		

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir. El plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, es obligación de los proveedores publicarlas en el Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Las facturas que amparen bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados y/o servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Av. Héroes de Chapultepec núm. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo los días hábiles de 09:00 a 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de Proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

PAGO DE CONTRIBUCIONES.- "EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del Departamento de Contabilidad y Erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", de conformidad con el Anexo 2 (Dos), deberá realizar la entrega de los bienes en una sola exhibición y a más tardar a los treinta días naturales a partir del Fallo o de Notificación de Resultados del proceso del que se deriva el presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

contrato; si ésta fecha cayera en día inhábil (no laborable para "EL INSTITUTO") la fecha límite será el día hábil inmediato posterior.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el Artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo:

"En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición subsecuentes serán generadas en atención a los niveles de inventario, y serán hechas de conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o UMAE del IMSS podrá comunicar las referidas órdenes a través de correo electrónico, ésta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos.

- Duplicidad en la emisión
- Rescisión administrativa del contrato
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico, una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro el IMSS a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en la Convocatoria de la que se deriva este contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

"EL PROVEEDOR", a la entrega de los bienes, deberá presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente Convocatoria, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse ésta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Número 1 (Uno) el cual forma parte de la Convocatoria de la que se deriva este contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y RFC.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO.- De conformidad al artículo 55 de la LASSSP, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar equipos de su propiedad, necesarios para la utilización de los insumos adjudicados, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", durante el periodo de contratación, o hasta que se hayan agotado los insumos en caso de concluir el periodo de contratación. Éstos deberán entregarse con su debida capacitación al personal usuario, en un plazo de 30 días naturales a partir del fallo de la licitación, en los domicilios señalados a continuación:

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO
(PARA LAS CLAVES QUE LO REQUIEREN).**

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 08:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
HGZMF 1 CHETUMAL	Av. Nápoles S/N Esq. Andrés Q. Roo, col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo
HGSZMF 2 COZUMEL	Av. 11 No.600 Sur Esq. Av. 30 Sur, Col. Independencia, Cozumel, Q. Roo.
HGZ 3 CANCÚN	Av. Cobá esquina Tulum, Colonia Centro, C.P. 77100, Cancún, Q. Roo
HGR 17 CANCÚN	Av. Politécnico Entre Tepich y kinic, C. P. 77533, Cancún, Q. Roo
HGZ 18 PLAYA DEL CARMEN	Sm.75, Mz.09, Lt 01, reg. Ejido norte, C.P. 77711, Playa del Carmen Q. Roo
HGP 7 CANCÚN	Av. José López Portillo Esq. Kabah, Región 92, C.P. 77516, Cancún, Benito Juárez, Q. Roo
UMF 11 PLAYA CARMEN	Av.30 Norte Entre C. 4 y 6 Col. Centro C.P. 77710, Playa del Carmen, Solidaridad, Q. Roo
UMF 13 CANCÚN	Av. Talleres Esq. Prolong. Tulúm, M.7 L.1 Reg. 89 C.P. 77527, Cancún, Benito Juárez, Q. Roo
UMF 14 CANCÚN	Calle 11 Esq. Calle 22 Reg. 94 Col. Centro C.P. 77517, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo
UMF 16 CANCÚN	Av. Nichupte Esq. Luciernaga L. 1 M. 2 SM 51 C.P. 77533, Cancún, Benito Juárez, Q. Roo
UMF 4 ISLA MUJERES	C. Carlos Lazo Núm 44 entre Adolfo López Mateos y Matamoros, Col. Centro, C.P. 77400.
UMF 5 PUCTÉ	Carretera KM 4.5 Carretera Ing San Rafael No. S/N, Poblado Javier Rojo Gómez, C.P. 77980, Javier Rojo Gómez, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.
UMF 6 FELIPE CARRILLO PUERTO	Calle 61 No. S/N, Colonia Felipe Carrillo Puerto Centro C.P. 77200, Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.

Para las partidas Claves SAI que se señalan a continuación:

PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA

379.328.0144.00.01
379.375.0500.01.01
379.561.0934.00.01
379.561.1411.00.01
379.561.3011.00.01
379.561.2971.00.01
379.561.2963.00.01
379.561.1841.00.01

Se deberá entregar en calidad de préstamo los siguientes equipos:

CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	CANT
531.357.0011.00.01	Sistema electromecánico de uso hospitalario para la aplicación de presión negativa en heridas con el fin de promover la cicatrización, mediante la generación de presión sub-atmosférica, continua o control dinámico de la presión. Consta de: bomba de control electrónico portátil, pantalla que muestre estado y valores de operación, controles para ajuste de velocidad de instilación, presión negativa de funcionamiento entre 25 y 200 mm hg; control de modo de operación continuo o control dinámico de la presión, con instilación, controles programables de tiempo de funcionamiento, para la bomba y para el instilador. Alarmas audibles y visibles. Batería recargable. Instalación: alimentación eléctrica 120+/-0% y 60 hz	13

Los equipos en préstamo deberán entregarse en las siguientes Unidades Médicas siguientes:

HOSPITAL	HGR17 CANCUN	HGZ3 CANCUN	HGZ18:PLAYA DEL-CARMEN	HGP 7 CANCUN	HGZMF 1 CHETUMAL	HGSZMF 2 COZUMEL
CANTIDAD	3	3	3	1	2	1

Para las partidas Claves SAI que se señalan a continuación:

379.885.0339.00.01
379.448.0040.01.01

Para medición de glucosa en sangre. "EL PROVEEDOR" deberá proveer los siguientes equipos en préstamo:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

CLAVE SAI: 531-345-0016.06.01 NOMBRE: GLUCOMETRO:

DESCRIPCIÓN: UNIDAD PORTÁTIL PARA MEDIR GLICEMIA. CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO.
METODO DE MEDICION: ELECTROQUIMICO O REFLECTANCIA. CAPACIDAD DE MEDICION HASTA 500 MG/DL, SIN NECESIDAD DE LIMPIAR O ENJUAGAR.
DISPOSITIVO DE PUNCION SEMIAUTOMATICA PARA LA OBTENCION DE MUESTRAS DE SANGRE CAPILAR.
VOLUMEN DE MUESTRA MAXIMO DE 10 MICROLITROS.
TIEMPO DE PRUEBA: MAXIMO 45 SEGUNDOS.
CON O SIN MEMORIA DE PRUEBAS. INDICADOR VISUAL DE BATERIA BAJA.
TEMPERATURA DE OPERACION DE 10 A 40 +/- 5C;
CONSUMIBLES: LANCETAS. CINTAS DE LECTURA

DISTRIBUCIÓN DE GLUCÓMETROS PORTÁTILES:

UNIDAD	NUMERO DE EQUIPOS
HGR. No. 17	24
HGZ No. 3	9
HGZ No. 18	15
HGZCMF No. 1	9
HGP No. 7	7
HS Z No. 2	4
UMF No. 14	1
UMF No. 13	1
UMF No. 16	1
UMF No. 11	1
UMF No. 4	1
UMF No. 5	1
UMF No. 6	1
TOTAL	75

Para las partidas Claves SAI que se señalan a continuación:

379.903.4362.00.01
379.903.4461.00.01
379.903.4396.00.02

Se requieren en calidad de préstamo los siguientes equipos para inyección de medios de contraste radiológico:

INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE CON TECNOLOGIA DE RODILLOS:

Con triple cabezal; dos cabezales para medio de contraste con capacidad de carga de contraste de 50 ml a 500 ml cada uno y uno de solución salina con capacidad de carga de hasta 1000 ml.
Con consumible de 3 vías y capacidad útil de 24 hrs.
Para la partida 10 además deberá cumplir lo siguiente:
Equipo compatible para uso en Resonancia Magnética hasta 3 Teslas.

Con la siguiente distribución:

Equipo	HGR17	HGZMF 1	HGZ 18	HGZ 3
inyector para Tomografía	1	1	1	1
inyector para Resonancia Magnética	1			

Para las agujas para Biopsia, se deberán proveer en calidad de préstamo las pistolas compatibles

Pistola para toma de biopsias.

Presión de disparo de 5.3 libras/pulgada³. Se le adaptan agujas para biopsia, con diámetros de 14 a 20 gauge y longitudes de 10 a 30 cm. Profundidad de penetración seleccionable de 15 o 22 mm. Marca y modelo: acorde a la marca ofertada de agujas para biopsia

Con la siguiente distribución:

HGZMF 1	HGP 7	HGZ 3	HGR 17	HGZ 18
1	1	1	2	1

Para las partidas para Tamiz Cardíaco neonatal:

379.808.8195.00.00
379.808.8336.00.00
526.080.2946.00.00

Se requieren los siguientes equipos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Oxímetro portátil, para medir la saturación de oxígeno en sangre, para paciente adulto, pediátrico y neonatal

Con software para realizar Tamizaje Cardíaco Neonatal

TAMIZAJE CARDÍACO-NEONATAL	
OXÍMETRO DE PULSO	
No.	DESCRIPCIÓN
	Monitor que realice las mediciones no invasivas de los siguientes parámetros, desplegando los valores numéricos de: saturación de oxígeno arterial (SpO2), la frecuencia cardíaca (PR), e índice de perfusión (PI) en pacientes neonatales.
1	Monitor con pantalla LCD de alta definición con despliegue de valores numérico y de curvas fisiológicas.
2	Pantalla giratoria. Con rotación automática de parámetros visualizados.
3	Saturación de oxígeno con tecnología para medir en pacientes con movimiento y baja perfusión.
4	Despliegue de la curva de pletismografía.
5	Indicador de la calidad de la señal en cada pulso.
6	Configuración de perfil de paciente para: adulto, pediátrico y neonatal.
7	Valor numérico del índice de perfusión.
7.1	Rango de medición del índice de perfusión de 0.00 a 20.
8	Saturación de oxígeno.
8.1	Rango de medición de 0 a 100 %.
8.2	Precisión con baja perfusión: 2%.
8.3	Tiempo de promediación de 2 a 16 segundos.
9	Frecuencia cardíaca.
9.1	Con rango de medición de 0 a 240 latidos por minuto.
9.2	Precisión con baja perfusión: 3 latidos por minuto.
10	Programa para tamizaje cardíaco o modo CCHD.
10.1	Encendido y apagado de modo CCHD.
10.2	Que cumpla con los protocolos avalados por la AHA (American Heart Association).
10.3	Con capacidad de configurar:
10.3.1	Protocolo de CCHD personalizado o estándar o estándar + PI.
10.3.2	Valor mínimo de SpO2 $\geq$ 90%.
10.4	Con instrucciones animadas para colocación de sensor en mano derecha y pie.
10.5	Despliegue numérico y gráfico de resultados.
11	Alarmas audibles y visibles priorizadas en al menos 3 niveles.
11.1	Sensor defectuoso.
12	Tendencias de valores numéricos de al menos 96 horas.
13	Con capacidad de toma de capturas de pantalla.
14	Batería de ion litio con duración de al menos 7 horas.
15	Puerto USB para descarga de datos.
16	Accesorios.
16.1	Base rodable.
16.1.1	Con sistema de freno en al menos dos ruedas.
16.1.2	Con canastilla.
16.1.3	Con manubrio para fácil traslado.
17	Instalación.
17.1	Alimentación de corriente alterna de 110 a 220 V CA, 47 a 63 Hz.

Con la siguiente distribución:

HGZMF 1	HGSZMF2	HGP 7	HGR 17	HGZ 18
1	1	2	2	2

Para la partida Clave SAI que se señalan a continuación:

37944009560001	379	440	0956	00	01	HOJA PARA DERMATOMO DESECHABLE
----------------	-----	-----	------	----	----	--------------------------------

Se requiere el siguiente equipo en préstamo para el uso de las navajas, en cualquiera de las Unidades Médicas donde se requiera:

DERMATOMO D80 INALÁMBRICO DESARROLLADO PARA USO GENERAL EN LA TOMA DE INJERTOS Y ESCISIONES TANGENCIALES, CORTA UNA ANCHURA DE MÁX. 80 MM (3,15 ") Y UN ESPESOR EXACTO DEL INJERTO 0.0 A 1,2 MM (0,000 - 0,048 ") DE 0,1 MM (0,004 ") ESCALONAMIENTO DE ANCHOS QUE PUEDEN REDUCIRSE A 65, 50 Y 35 MM (2,56, 1,97 Y 1,38")

Para la PARTIDAS DE CIRCUITOS DE VENTILACIÓN, Clave SAI que se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

379	200	3422	00	00	CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO/ADULTO, CON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS RAMAS. RAMA INSPIRATORIA CON MICROCELL Y EXHALATORIA DE MATERIAL EVAQUA. INCLUYE FILTRO VIRICO/BACTERIANO EXHALATORIO. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: RT380. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.
379	200	3448	00	00	CIRCUITO DESECHABLE NEONATAL, CON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS RAMAS (INSPIRATORIA Y EXHALATORIA). DE MATERIAL EVAQUA. PIEZA EN Y GIRATORIA. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION, LINEA DE PRESION Y KIT DE ADAPTADORES. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: RT265. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.

Se requieren en calidad de préstamo **Humidificadores** calefactores de aire con las siguientes características:

1. Humidificador tipo cascada servocontrolado para circuito de ventilación de humedad activa.
2. Con sensor de temperatura de vía aérea dual
3. Para uso con calentador de tubo dual.
4. Con un cable calefactor de doble rama
5. Con temperatura graduable.
6. Con carátula digital que continuamente muestra la temperatura del gas y la temperatura de la cámara.
7. Con alarmas programables
8. Control separado de la temperatura de la cámara
9. Con sensores de temperatura adecuados para funcionar con el humidificador.
10. Con capacidad de humidificación a 37°C de 44 mg/L y 100% de humedad relativa.
11. Para uso con cascada compatible con los circuitos requeridos.

Se requieren **75 Humidificadores** con la siguiente distribución:

HGZMF 1	HGSZMF 2	HGZ 3	HGP 7	HGR 17	HGZ 18
12	5	10	4	28	16

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO.- Así mismo, "EL PROVEEDOR" de alguna de las partidas señaladas en este punto: **ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO**, deberá proveer el mantenimiento preventivo, correctivo y refacciones necesarias para el buen funcionamiento de todos los equipo en préstamo que se solicitan para el uso de los consumibles, sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el mantenimiento correctivo de los equipos en préstamo, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica (incluso mediante la aplicación de celular denominada *Whats App*), o correo electrónico a soporte en línea o electrónica de asistencia técnica. Debiendo para tal efecto designar ante el Administrador de Contrato y ante los Directores de Unidades Médicas u Hospitalarias, por escrito, a partir de la adjudicación contractual, datos de identificación y contacto de su personal responsable de dichas correctivas, sus teléfonos, y correos electrónicos.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el mantenimiento preventivo de los equipos, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio) de acuerdo al calendario que establece el manual de servicio técnico.

Deberá realizar la capacitación al personal usuario en el manejo del equipo en préstamo.

Por necesidades de la convocante y sin obligación adicional para ésta, se podrá modificar el lugar de entrega.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO", por conducto del área adquirente, solicitará directamente al proveedor, *dentro de los 3 días hábiles* siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación del IMSS.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 25 de Mayo de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD DE BIENES**, las cuales deben indicar: plazo para notificar a "EL PROVEEDOR", en su caso, plazo y condiciones de canje o devolución del bien, caducidades del bien.

Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de los servicios y de operación y funcionamiento, las cuales se indican a continuación (4.18.5 POBALINES).

"EL PROVEEDOR" deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

El IMSS podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

El IMSS, podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determine como contactos oficiales.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al IMSS por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico de un laboratorio tercero autorizado o del laboratorio de control de calidad del fabricante. Para el IMSS, la COCTI realizará la evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá entregar simultáneamente muestras de ese mismo lote a la COCTI para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán ser de fecha de fabricación reciente.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El IMSS, Dependencias y Entidades consolidadas podrán dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de ésta, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra como Anexo 3 (Tres) de este contrato, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

IMSS en Quintana Roo que se ubica en la Carretera Chetumal – Mérida, Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, Código Postal 77050, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

La garantía de cumplimiento que entregue "EL PROVEEDOR", en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) Unidades de Medida y Actualización (UMA), podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Quintana Roo, ubicada en la Carretera Chetumal – Mérida, km. 2.5, Colonia Aeropuerto, Código Postal 77050 en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la conclusión de la entrega de los bienes y/o prestación de servicios, objeto del presente instrumento.

En este caso, la verificación de cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y CONTRACTUALES.

PENA CONVENCIONAL.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un 2.5% (Dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, calculándolas sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de CUATRO días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía y deberá ser reportada a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023
Contrato número D233011		

Donde:

Pca = Pena convencional aplicable.

%d = Porcentaje determinado en la Convocatoria, Invitación, Cotización, Contrato o Pedido por día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = Número de días de atraso.

vsps = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar la sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimientos con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes a "EL PROVEEDOR" éste tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a su facturación conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

DEDUCCIONES.- Cuando el Área Técnica o Requirente por conducto del Administrador del Contrato, consideren la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, el importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración los siguientes elementos:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del Cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.	En el momento de detectarse el incumplimiento	A partir del día siguiente del plazo establecido para canje más los cuatro días de atraso.	10 % (diez por ciento) del valor de los bienes no canjeados.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Área Usuaria o administrador del contrato.	Administrador del Contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme las características establecidas en el contrato.	En el momento de detectarse el incumplimiento.	Por la entrega de bienes con características diferentes a las contenidas en el contrato.	10 % (diez por ciento) del valor de los bienes defectados con características diferentes a las contratadas.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Área Usuaria o administrador del contrato.	Administrador del Contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" entregue los equipos en préstamo con atraso.	En el momento de detectarse el incumplimiento	Por atraso en la entrega de los bienes	2.5% por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Área Usuaria o administrador del contrato.	Administrador del Contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" no realice el mantenimiento correctivo o cambio del equipo en préstamo en un término de 24 hrs.	En el momento de detectarse el incumplimiento.	Por atraso en la entrega de los bienes	2.5% por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Área Usuaria o administrador del contrato.	Administrador del Contrato.

PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (Diez por ciento) del valor total de los bienes entregados y/o servicios otorgados por "EL PROVEEDOR", cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.

En ese caso además de considerar pago en exceso, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegro de las cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Se computan por días naturales desde la fecha de realización del pago.

"EL PROVEEDOR" autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, deductivas y penas contractuales sobre los pagos que deba cubrir al propio Proveedor.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación correspondiente, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados y/o el servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la entrega de los bienes acordes a las características contratadas y/o de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y/o la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases, Convocatoria o Invitación del procedimiento del que se deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interposición persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" en su calidad de administrador de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como será el responsables de la recepción de los bienes y/o servicios, establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos y/o servicio contratado y efectivamente prestado, el cumplimiento de las características de los bienes y/o del servicio, el nivel de inspección o supervisión en la aceptación de los bienes y/o servicio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

4
e



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

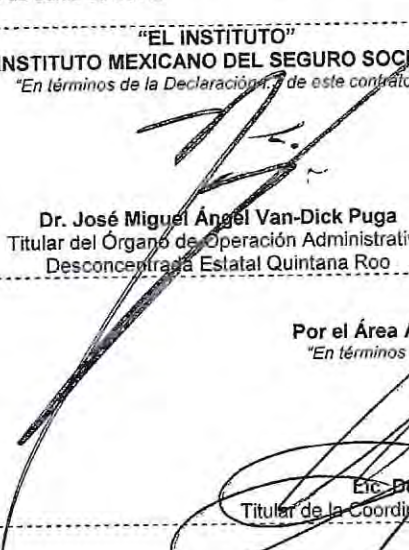
Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo y resolución de controversias, "LAS PARTES" se someterán a los procedimientos establecidos en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia (Demanda Civil), así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 05 de Junio de 2023.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <i>"En términos de la Declaración 1 de este contrato"</i>  Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo	"EL PROVEEDOR" CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.  Ing. Rolando Rojas Falcón Representante Legal
Por el Área Administradora o Consolidadora <i>"En términos de la Declaración 4 de este contrato"</i>  Eric Dulce Milagro Mercado Solís Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Anexo 1 (Uno)

Características Técnicas, Alcances y Especificaciones

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(%)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
379 017 2229 00 02	ADAPTADOR EN "T" CON CONECTOR PARA CIRCUITOS VENTILATORIOS DE 12 MM DE DIAMETRO, EL CUAL CONECTA LA UNIDAD NEBULIZADORA (MP01030) DEL NEBULIZADOR "AERONEB PRO" CO N EL CIRCUITO DE PACIENTE. PRESENTACION: PAQUETE CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO : MP01037. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADORADULTO-PE DIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO : SAVINA. Marca: AEROGEN Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: ND	10	10	\$1,440.00	\$14,400.00	0%	0%	\$1,440.00	\$14,400.00	\$14,400.00
379 020 0293 00 01	AGUJA MONOPOLAR DESCHABLE DE 50MM. PRES ENTRACION: CAJA CON 48 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 902-DMG50-TP. PARA USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELE CTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (POTENCIA LES EVOCADOS MULTIMODALES). MARCA: NICOL ET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MOD ELO: VIKING QUEST. Marca: AMBU Procedencia: MALASIA RFC Fabricante: ND	13	13	\$7,800.00	\$101,400.00	0%	0%	\$7,800.00	\$101,400.00	\$101,400.00
379 171 1330 00 01	PUNTAS NASALES CHICO CAJA / 10 PZS. PRES ENTRACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 8419 603. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CL AVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR TVOLUM ETRICO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL. MARC A: DRAGER. MODELO: EVITA 4. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCA Procedencia: NUEVA ZELANDA RFC Fabricante: ND	6	6	\$201.08	\$1,206.48	0%	0%	\$201.08	\$1,206.48	\$1,206.48
	PUNTAS NASALES EXTRA CHICO CAJA / 10 PZS . PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO

NO. CONTRATO: D233011

NO. REQUISICION: 24015261020230025

NO. REQUISICION: 24013791020230025

ANEXO 1

Clasif. Presup:
240001150900

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-G13
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

: 8418415. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDI
CO: CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR
VOLUMETRICO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL.
MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.
379 171 1348 00 01 MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.
Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCA
Procedencia: NUEVA ZELANDA
RFC Fabricante: ND

PUNTAS NASALES MEDIANO CAJA / 10 PZS. PR
ESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 84
18416. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO:
CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLU
METRICO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL. MAR
CA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.
379 171 1345 00 01 CA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.
Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCA
Procedencia: NUEVA ZELANDA
RFC Fabricante: ND

CASETE ESPIRATORIO "SERVO-I/S". UNIDAD Q
UE CONTIENE: VALVULA EXHALATORIA CONTRAM
RA DE AGUA. SENSOR DE FLUJO ULTRASONICO,
FILTRO DE BACTERIA, SISTEMA DECALENTAMI
ENTO PARA MANTENER EL GAS ESPIRADO A TEM
PERATURA ADECUADA Y CONECTOR PARA SENSOR
DE PRESION ESPIRATORIO, NO DEBE DESENAM
BLARSE. COMPATIBLE CON LOS MODELOS: SERVO
-I Y SERVO-S. PRESENTACION: PIEZA. NUMER
O DE CATALOGO: 64 47 960. PARA SU USO EN
EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR
ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: MAQUET
Marca: MAQUET
Procedencia: SUECIA
RFC Fabricante: ND

CINCUNTO DESECHABLE PEDIATRICO/ADULTO, C
ON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS RAMAS. RAMA
INSPIRATORIA CON MICROCELL Y EXHALATORIA

DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
6	6	6	\$201.08	\$1,206.48	0%	\$0.00	\$201.08	\$1,206.48	\$1,206.48

6	6	6	\$201.08	\$1,206.48	0%	\$0.00	\$201.08	\$1,206.48	\$1,206.48
---	---	---	----------	------------	----	--------	----------	------------	------------

3	3	3	\$30,000.00	\$90,000.00	0%	\$0.00	\$30,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00
---	---	---	-------------	-------------	----	--------	-------------	-------------	-------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Clasif. Presp:
248001150900

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-G13
No. PROVEEDOR: 00110331

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 1

PAGINA: 3
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:40:22 p.m.

Contrato número D233011

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 200 3422 00 00	DE MATERIAL EVAQUA. INCLUYE FILTROVIRIC O/BACTERIANO EXHALATORIO. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO:RT380. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE:531.480.0128. MAR CA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850. CA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCA Procedencia: NUEVA ZELANDA RFC Fabricante: ND	85	\$5 \$12,500.00	\$1,062,500.00	0%	\$0.00	\$12,500.00	\$1,062,500.00	\$1,062,500.00
379 200 3448 00 00	CIRCUITO DESECHABLE NEONATAL, CON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS RAMAS (INSPIRATORIA Y EXHALATORIA). DE MATERIAL EVAQUA. PIEZA EN Y GIRTORIA. INCLUYE CAMARA DEHUMIDIFICACION, LINEA DE PRESION Y KIT DE ADAPTADORES. PRESENTACION: CAJA CON10. NUMER O DE CATALOGO: RT265. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION. CL AVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKE L. MODELO: MR 850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCA Procedencia: NUEVA ZELANDA RFC Fabricante: ND	74	\$4 \$12,500.00	\$925,000.00	0%	\$0.00	\$12,500.00	\$925,000.00	\$925,000.00
379 614 0584 00 02	MASCARILLA ADULTO NO. 3. CON NUMERO DE C AATALOGO: 420151300 PARA SU USO EN ELEQUI PO CON CLAVE 531.053.0356: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. MARCA:DATE Marca: FLEXICASE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: ND	50	\$5 \$35.28	\$1,764.00	0%	\$0.00	\$35.28	\$1,764.00	\$1,764.00
379 614 0584 00 02	MASCARILLA ADULTO NO. 5 CON NUMERO DE CA TALOGO: 420151500 PARA SU USO EN EQUIP O CON CLAVE 531.053.0356 ANESTESIA DE AL TA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. MARCA:DATEX- OHMEDA. MODELO: ADU.	50	\$5 \$35.28	\$1,764.00	0%	\$0.00	\$35.28	\$1,764.00	\$1,764.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Clasif. Presp:
248001150900

PAGINA: 4
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:40:23 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 1

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-G13
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
379 614 0600 00 02	OHMEDA. MODELO: ADU. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: ND	50	50	\$35.28	\$1,764.00	0%	\$0.00	\$35.28	\$1,764.00	\$1,764.00
MASCARILLA PEDIATRICA NO. 1. CON NUMERO DE CATALOGO: 420150100 PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531.053.0356 ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. MARCA:DATE X-OHMEDA. MODELO: ADU. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: ND										
379 614 0774 00 02	X-OHMEDA. MODELO: ADU. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: ND	50	50	\$35.28	\$1,764.00	0%	\$0.00	\$35.28	\$1,764.00	\$1,764.00
MASCARILLA PEDIATRICA NO. 2 CON NUMERO D E CATALOGO: 420150200 PARA SU USO EN ELE QUIPO CON CLAVE: 531.053.0356 ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. MARCA:D ATEX-OHMEDA. MODELO: ADU. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: ND										
379 614 0782 00 02	ATEX-OHMEDA. MODELO: ADU. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: ND	50	50	\$35.28	\$1,764.00	0%	\$0.00	\$35.28	\$1,764.00	\$1,764.00
MASCARILLA PARA VENTILACION NO INVASIVA, CONFORTABLE CON MALLA PARA SUJECCION ACA BEZA NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUNE RO DE CATALOGO: MNR-101. PARA SU USOEEN E L EQUIPO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA:IMAGE NRES Y MEDICINA. MODELO: NATISSE. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCA Procedencia: NUEVA ZELANDIA RFC Fabricante: ND										
379 614 3901 00 02	NRES Y MEDICINA. MODELO: NATISSE. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCA Procedencia: NUEVA ZELANDIA RFC Fabricante: ND	3	3	\$991.69	\$2,975.07	0%	\$0.00	\$991.69	\$2,975.07	\$2,975.07
MASCARILLA NIV CLASSICSTAR TANAYO M. PRE SENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: ME01 574. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CL AVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUME										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CEREBADO

No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 1

PAGINA: 5
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:40:23 p.m.

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
379 614 3968 00 01	TRICO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL. MARCA : DRAGER. MODELO: EVITA 4. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCA Procedencia: NUEVA ZELANDA RFC Fabricante: ND	20	20	\$991.69	\$19,833.80	0%	\$0.00	\$991.69	\$19,833.80	\$19,833.80
379 614 4016 00 01	MASCARILLA NIV NOVASTAR TAMAYO L. PRESENTACION : PZA. NUMERO DE CATALOGO: M4452/4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.1 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRI CO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL. MARCA: D RAGER. MODELO: EVITA 4. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCA Procedencia: NUEVA ZELANDA RFC Fabricante: ND	4	4	\$991.69	\$3,966.76	0%	\$0.00	\$991.69	\$3,966.76	\$3,966.76
379 614 4081 00 01	MASCARILLA ADULTO NUMERO 4. PRESENTACION : PZA. NUMERO DE CATALOGO: M4452/4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.1 91.0391 03 01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMP LETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: MERLIN MEDICAL . MODELO: AUTO CLAVABLE. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: ND	50	50	\$35.28	\$1,764.00	0%	\$0.00	\$35.28	\$1,764.00	\$1,764.00
379 614 4099 00 01	MASCARILLA ADULTO NUMERO 5. PRESENTACION : PZA. NUMERO DE CATALOGO: M4452/5. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.1 91.0391 03 01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMP LETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: MERLIN MEDICAL . MODELO: AUTO CLAVABLE. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: ND	50	50	\$35.28	\$1,764.00	0%	\$0.00	\$35.28	\$1,764.00	\$1,764.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 1

Clasif. Presp:
246001150900

PAGINA: 6
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:40:26 p.m.

PROVEEDOR : CORPORAATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS-100107-613
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MASCARILLA PEDIATRICA NUMERO 3, PRESENTA
CION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W454/3.
PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 5
31.191.0391 03 01 CARRO ROJO CON EQUIPO
COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILA
DOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: MERLIN MED
ICAL. MODELO: AUTO CLAVABLE.
ICAL. MODELO: AUTO CLAVABLE.
Marca: FLEXICARE
Procedencia: REINO UNIDO
RFC Fabricante: ND

379 614 4198 00 01	25	25	\$35.28	\$882.00	0%	\$0.00	\$35.28	\$882.00	\$882.00
--------------------	----	----	---------	----------	----	--------	---------	----------	----------

MASCARA DE O2 ADULTO CON TUBO Y DEPOSITO
, PARA ALTA CONCENTRACION DE OXIGENO.PRE
SENTACION: CAJA/50 PZAS. NUMERO DE CAPITAL
OGO: MX30108. PARA USO EN EL EQUIPOMEDIC
O: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDA
D DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA:DRAGER.
MODELO: PRIMUS.
MODELO: PRIMUS.
Marca: SALTER LABS
Procedencia: E.U.A
RFC Fabricante: ND

379 614 4545 00 02	12	12	\$1,620.00	\$19,440.00	0%	\$0.00	\$1,620.00	\$19,440.00	\$19,440.00
--------------------	----	----	------------	-------------	----	--------	------------	-------------	-------------

MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO DE 750 M
L, BAJA RESISTENCIA. CON 7 PIES DE TUBOD
E SUMINISTRO DE OXIGENO. CON CLIP DE NAR
IZ AJUSTABLE. PRESENTACION: JUEGO.NUMERO
DE CATALOGO: 1060. PARA SU USO EN EL EQ
UIPO: FLUJOMETRO DE PARED. CLAVE:531.423
TIPO: 0053. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.
Marca: SALTER LABS
Procedencia: E.U.A
RFC Fabricante: ND

379 614 5047 00 01	735	735	\$29.97	\$22,027.95	0%	\$0.00	\$29.97	\$22,027.95	\$22,027.95
--------------------	-----	-----	---------	-------------	----	--------	---------	-------------	-------------

JUEGO DE MASCARILLAS DESECHABLES LIBRE D
E LATEX PARA VENTILACION NO INVASIVA DEU
SO NEONATAL, TALLA M PRESENTACION: PAQUE
TE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO:BCE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050G YR008-T-53-2023

Contrato número D233011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAJ SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 1

PAGINA: 7
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:40:27 p.m.

Clasif. Presp:
248001150900

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-G13
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

02-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILA
DOR NEONATAL PARA CUIDADOSINTENSIVOS. CL
AVE: 531.941.0048. MARCA: INTMEDICAL. MO
DELO: BELLAVISTA 1000.MARCAS COMPATIBLES
: DRAGER, HAMILTON, LOWENSTAIN, MAQUET,
VERSAMED.

Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCA
Procedencia: NUEVA ZELANDA
RFC Fabricante: ND

379 614 5138 00 00 VERSMED.

MASCARILLA ORONASAL REUSABLE CON COJIN D
E AIRE Y SUJETADOR, PARA PACIENTENONATA
L, DE PVC, DE COLOR TRANSPARENTE. PRESEN
TACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: SMTXVK
DRN6. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILAD
OR ADULTO - PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE:
531.941.0980. MARCA: MEDICA D. MODELO: S
MART 4TA GENERACION.

Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCA
Procedencia: NUEVA ZELANDA
RFC Fabricante: ND

379 614 5450 00 00 MART 4TA GENERACION.

MASCARILLA ORONASAL DESECHABLE CON COJIN
DE AIRE Y SUJETADOR, PARA PACIENTEADULT
O GRANDE, DE PVC, DE COLOR TRANSPARENTE.
PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO:
SMTXVKDRAL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: V
ENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO.CLAVE: 531
-941.0972. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMAR

Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCA
Procedencia: NUEVA ZELANDA
RFC Fabricante: ND

379 614 5484 00 00 T 4TA GENERACION.

MASCARILLA ORONASAL REUSABLE CON COJIN D
E AIRE Y SUJETADOR, PARA PACIENTE ADULTO
JOVEN, DE PVC, DE COLOR TRANSPARENTE. PR
ESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:SM

DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
---------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

5		5	\$3,367.00	\$16,835.00	0%	\$0.00	\$3,367.00	\$16,835.00	\$16,835.00
---	--	---	------------	-------------	----	--------	------------	-------------	-------------

4		4	\$991.69	\$3,966.76	0%	\$0.00	\$991.69	\$3,966.76	\$3,966.76
---	--	---	----------	------------	----	--------	----------	------------	------------

4		4	\$991.69	\$3,966.76	0%	\$0.00	\$991.69	\$3,966.76	\$3,966.76
---	--	---	----------	------------	----	--------	----------	------------	------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 1

PÁGINA: 8
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:40:28 p.m.

Clasif. Presp:
246001150900

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS-100107-G13
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

TXVKDRD3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENERACION.

Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCA
Procedencia: NUEVA ZELANDA
RFC Fabricante: ND

MINIMA	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
4	4	\$991.69	\$3,966.76	0%	\$0.00	\$991.69	\$3,966.76	\$3,966.76

MASCARILLA ORONASAL REUSABLE CON COJIN D E AIRE Y SUJETADOR, PARA PACIENTEPEDIATRICO ESTANDAR, DE PVC, DE COLOR TRANSPARE NTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERODE CATALOGO: SMTXVKDRP5. PARA SU USO EN EL EQUIP O: VENTILADOR ADULTO -PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENERACION.

Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCA
Procedencia: NUEVA ZELANDA
RFC Fabricante: ND

4	4	\$991.69	\$3,966.76	0%	\$0.00	\$991.69	\$3,966.76	\$3,966.76
---	---	----------	------------	----	--------	----------	------------	------------

MASCARILLA ORONASAL REUSABLE CON COJIN D E AIRE Y SUJETADOR, PARA PACIENTEPEDIATRICO PROUEYO, DE PVC, DE COLOR TRANSPAREN TE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERODE CATALO GO: SMTXVKDRP4. PARA SU USO EN EL EQUIPO : VENTILADOR ADULTO -PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: MEDICA D. MODELO: S MART 4TA GENERACION.

Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCA
Procedencia: NUEVA ZELANDA
RFC Fabricante: ND

4	4	\$991.69	\$3,966.76	0%	\$0.00	\$991.69	\$3,966.76	\$3,966.76
---	---	----------	------------	----	--------	----------	------------	------------

MASCARILLA ORONASAL DESECHABLE CON COJIN DE AIRE Y SUJETADOR, PARA PACIENTEADULTO MEDIANO DE PVC, DE COLOR TRANSPARENTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: SMTXVKDR32. PARA SU USO EN EL EQUIPO: V ENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 1

PAGINA: 9
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:40:30 p.m.

Clasif. resp:
248001150900

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS-100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 614 5526 00 00	T 4TA GENERACION. Marca: TISHIR & PAYKEL HEALTHICA Procedencia: NUEVA ZELANDA RFC Fabricante: ND	4	4	4	\$991.69	\$3,966.76	0%	\$0.00	\$991.69	\$3,966.76	\$3,966.76
379 625 0060 00 02	MICRONEBULIZADOR ESTERILIZABLE EN AUTOCCLAVE. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DECAT ALOGO: NEB-01254. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADORADULTO -PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: NATISSE. Marca: AEROGEN Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: ND	250	250	250	\$15,939.00	\$3,984,750.00	0%	\$0.00	\$15,939.00	\$3,984,750.00	\$3,984,750.00
379 625 0086 00 01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON N YASCARILLA Y TUBO DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEP HAN. MODELO: STEPHANIE. Marca: SALTER LABS Procedencia: E.U.A RFC Fabricante: ND	50	50	50	\$25.20	\$1,260.00	0%	\$0.00	\$25.20	\$1,260.00	\$1,260.00
379 625 0094 00 00	MICRONEBULIZADOR DESECHABLE CON MASCARILLA ADULTO, DE POLIPROPILENO, DE COLOR TRAFALCOTE, CON CONECTOR ESTANDAR DE 15 MM INTERIOR Y 22 MM EXTERIOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTBV2D/A2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENERACION. Marca: SALTER LABS	300	300	300	\$25.20	\$7,560.00	0%	\$0.00	\$25.20	\$7,560.00	\$7,560.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 1

PAGINA: 10
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:40:31 p.m.

Clasif. Presp:
248001150900

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS-100107-G13
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Procedencia: E.U.A
RFC Fabricante: ND

MICRONEBULIZADOR DESECHABLE CON MASCARILLA PEDIATRICA, DE POLIPROPILENO, DECOLOR, TRANSPARENTE, CON CONECTOR ESTANDAR DE 1.5 MM INTERIOR Y 22 MM EXTERIOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SNTBVDZ/P3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.097
2. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENERACION.

379 625 0102 00 00 ERACION.

Marca: SALTER LABS
Procedencia: E.U.A
RFC Fabricante: ND

NEBULIZADOR VACIO 500 ML, PROPORCIONA CONCENTRACION DE OXIGENO DEL 40%, 50%, 70% Y 100%, CON VALVULA DE ESCAPE PARA EVITAR OBSTRUCCION DEL FLUJO DE GAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1301200. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SIEMENS. MODELO: SERVVOENTILADOR 300A.

379 643 0092 00 02 OR 300A.

Marca: SALTER LABS
Procedencia: E.U.A
RFC Fabricante: ND

MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA CON TUBERIA DE 2.1 MTS DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 002433. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FIJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.

379 643 0100 00 01 MC.

Marca: SALTER LABS
Procedencia: E.U.A
RFC Fabricante: ND

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
MINIMA	MAXIMA					

75	75	\$24.84	0%	\$0.00	\$1,863.00	\$1,863.00
25	25	\$98.00	0%	\$0.00	\$2,450.00	\$2,450.00
3,550	3,550	\$25.20	0%	\$0.00	\$89,460.00	\$89,460.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO

Nº. CONTRATO: D233011
Nº. REQUISICION: 24015261020230025
Nº. REQUISICION: 24013791020230025

ANEXO 1

PAGINA: 11
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:40:32 p.m.

Clasif. Presp:
248001150900

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS-100107-G13
Nº. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

NEBULIZADOR TIPO JET CON DEPÓSITO DE AGUA Y CONECTOR DISC PARA FLUJOMETRO DE OXIGENO CON PUERTO DE LLENADO Y DOSIFICADOR DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 002002. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.
Marca: SALTER LABS
Procedencia: E.U.A
RFC Fabricante: ND

379 643 0118 00 01	25	25	\$22.32	\$558.00	0%	\$0.00	\$22.32	\$558.00	\$558.00
--------------------	----	----	---------	----------	----	--------	---------	----------	----------

NEBULIZADOR DESECHABLE DE ALTO VOLUMEN CONCENTRACION VARIABLE MCA PARA ADULTO. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 1770. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN MODELO: 401358/O -PBI NERC-U-OXY.
Marca: SALTER LABS
Procedencia: E.U.A
RFC Fabricante: ND

379 643 0126 00 01	25	25	\$98.00	\$2,450.00	0%	\$0.00	\$98.00	\$2,450.00	\$2,450.00
--------------------	----	----	---------	------------	----	--------	---------	------------	------------

PUNTA NASAL DESECHABLE PARA PACIENTE ADULTO, DE PVC, DE COLOR TRANSPARENTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTX VDMA1. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0572. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENERACION.

379 744 1833 00 00	30	30	\$11.88	\$356.40	0%	\$0.00	\$11.88	\$356.40	\$356.40
--------------------	----	----	---------	----------	----	--------	---------	----------	----------

PUNTA NASAL DESECHABLE PARA PACIENTE PEDIATRICO, DE PVC MEDICINAL, DE COLOR TRANSPARENTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTXVDMF3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0572. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENERACION.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 1

PAGINA: 12
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:40:33 p.m.

Clasif. Presp:
248001150900

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GT3
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

QUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. C
LAVE: 531.941.0972. MARCA: MEDICAD. MODE
LO: SMART 4TA GENERACION.
379 744 1841 00 00 LO: SMART 4TA GENERACION.
Marca: SALTER LABS
Procedencia: E.U.A
RFC Fabricante: ND

SENSOR PARA SPO2 ADHESIVO DESECHABLE PAR
A PACIENTE NEONATAL/ADULTO, RD SET NEOPE
SO MENOR QUE 3 KG O MAYOR QUE 40 KG. PRE
SENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE
CATALOGO: 4003. PARA SU USO EN EL EQUIPO
: OXIMETRO DE PULSO. PORTATIL. CLAVE: 531
-667.0065. MARCA: MASIMO. MODELO: RADICA
L 7, RAD 97.
379 808 8195 00 00 L 7, RAD 97.
Marca: MASIMO
Procedencia: E.U.A.
RFC Fabricante: ND

SENSOR DESECHABLE PARA SATURACION DE OXI
GENO (SPO2) TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE I
NEFANTIL CON PESO DE 3 KG A 20 KG, CON TE
CNOLOGIA MASIMO SET, CON CONECTOR RD, NO
ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: C
AJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: 40
02. PARA SU USO EN EL EQUIPO: OXIMETRO D
E PULSO PORTATIL (PARATAMIZAJE CARDIACO
NEONATAL). CLAVE: 531.667.0065. MARCA: M
ASIMO. MODELO: RAD 97, RAD 6, RADICAL 7.
379 808 8336 00 00 ASIMO. MODELO: RAD 97, RAD 6, RADICAL 7.
Marca: MASIMO
Procedencia: E.U.A.
RFC Fabricante: ND

CABLE TRONCAL PARA SPO2, DE 3.6 METROS D
E LONGITUD CONECTOR M20 RAINBOW, PARA SU
USO CON SENSORES RD RAINBOW SET Y RD SET
PRESENTACION: CAJA CON 1 PIEZA. NUMERO D
E CATALOGO: 4257. PARA SU USO EN EL EQUI

	DEVANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO		(%)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
25	25	\$34.58	\$864.50	0%	\$34.58	\$864.50	\$864.50
18	18	\$6,700.00	\$120,600.00	0%	\$6,700.00	\$120,600.00	\$120,600.00
88	88	\$6,700.00	\$589,600.00	0%	\$6,700.00	\$589,600.00	\$589,600.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 1

PAGINA: 13
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:40:34 p.m.

Clasif. Prosp:
248001150900

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-G13
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
526 080 2946 00 00 97.	PO: OXIMETRO DE PULSO. PORTATIL. CLAVE: 531.667.0065. MARCA: MASIMO. MODELO: RAD	7	7	\$ 4,400.00	\$30,800.00	0%	\$0.00	\$30,800.00	\$30,800.00
Marca: MASIMO Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: ND									
526 085 0200 00 00 CION.	CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE PARA PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO. DEPOLICARBO NATO, DE COLOR TRANSPARENTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTXHADL1. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENERACION.	1	1	\$395.85	\$395.85	0%	\$0.00	\$395.85	\$395.85
Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCA Procedencia: NUEVA ZELANDA RFC Fabricante: ND									
526 085 0218 00 00 RACION.	CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE PARA PACIENTE PEDIATRICO/NEONATAL. DEPOLICARBO NATO, DE COLOR TRANSPARENTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTXHADL2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENERACION.	1	1	\$395.85	\$395.85	0%	\$0.00	\$395.85	\$395.85
Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCA Procedencia: NUEVA ZELANDA RFC Fabricante: ND									

MASCARILLA ANESTESIA CON COJIN FACIAL PERFORADO PARA ACOPILE OPTIMO Y ANILLOS DE RETENCION CODIFICADO POR COLOR ROSA (INFANTIL) CONECTOR DE 15 MM. N.P. 1278-PRES ENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 1278. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

PAGINA: 14
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:40:36 p.m.

Clasif. Presp:
246001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 1

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS-100107-G13
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
526 524 0035 00 01	ARCA: PLARRE, MODELO: 6506. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: ND	25	25	\$35.28	\$882.00	0%	\$0.00	\$35.28	\$882.00	\$882.00
MASCARILLA ANESTESIA CON COJIN FACIAL PE REFILADO PARA ACOPILE OPTIMO Y ANILLOS DE RETENCION CODIFICADO POR COLOR ROJO (ADU LTO MEDIANO) CONECTOR DE 22 MM. PRESENTAC ION: CAJA, NUMERO DE CATALOGO: 1281. PAR A SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE:531.053.037 2 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: PLARRE, MODELO: 6505. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: ND										
526 524 0043 00 01	ARCA: PLARRE, MODELO: 6506. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: ND	25	25	\$35.28	\$882.00	0%	\$0.00	\$35.28	\$882.00	\$882.00
RESUCITADOR, REUSABLE, INCLUYENDO MASCAR A Y BOLSA RESERVORIA PARA OXIGENO, ADULTO - PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOG O: 5702881. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGER. M ODELO: PRIMUS. O: 5702881. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGER. M ODELO: PRIMUS. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: ND										
526 740 0041 00 02	ARCA: PLARRE, MODELO: 6506. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: ND	73	73	\$802.62	\$58,591.26	0%	\$0.00	\$802.62	\$58,591.26	\$58,591.26
RESUCITADOR, REUSABLE, INCLUYENDO MASCAR A Y BOLSA RESERVORIA PARA OXIGENO, PEDIAT RICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CAT ALOGO: 5702321. PARA USO EN EQUIPO MED ICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNI DAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGE R. MODELO: PRIMUS. R. MODELO: PRIMUS. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO										
526 740 0058 00 02	ARCA: PLARRE, MODELO: 6506. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: ND	20	20	\$926.10	\$18,522.00	0%	\$0.00	\$926.10	\$18,522.00	\$18,522.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 1

Clasif. Presp:
2480C1150900

PAGINA: 15
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:40:37 p.m.

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS-100107-G13
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
526 740 0066 00 02	RESUCITADOR, REUSABLE, INCLUYENDO NASCARG A Y BOLSA RESERVORIA PARA OXIGENO, NEONAT AL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5702322. PARA USO EN EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531-053-0356.MARCA: DRAGER. MODELO: PRIMUS. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: ND	32	32	\$926.10	\$29,635.20	0%	\$0.00	\$926.10	\$29,635.20	\$29,635.20

IMPORTE DEL CONTRATO: \$7,259,140.64
FIANZA REQUERIDA: \$725,914.06

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 64/100 M.N.
MÁXIMO : SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 64/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Anexo 2 (Dos)
Programa de Entregas

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 2

PAGINA: 1
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:42:11 p.m.

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

ADAPTADOR EN "T" CON CONECTOR PARA CIRCU
ITOS VENTILATORIOS DE 12 MM DE DIAMETRO,
EL CUAL CONECTA LA UNIDAD NEBULIZADORA (MP01030) DEL NEBULIZADOR "AERONEB PRO"CO
N EL CIRCUITO DE PACIENTE. PRESENTACION:
PAQUETE CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO
: MP01037. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO:
CLAVE: 531.941.0980 VENTILADORADULTO-PE
DIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO
: SAVINA.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 017 2229 00 02 : SAVINA.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
225	23/06/2023	248001150900	10.00

AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE DE 50MM. PRES
ENTACION: CAJA CON 48 PIEZAS. NUMERO DE
CATALOGO: 902-DMG50-TP. PARA USO EN EQUI
PO MEDICO: CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELE
CTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (POTENCIA
LES EVOCADOS MULTIMODALES). MARCA: NICOL
ET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MOD
ELO: VIKING QUEST.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 020 0293 00 01 ELO: VIKING QUEST.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
232	23/06/2023	248001150900	13.00

PUNTAS NAALES CHICO CAJA / 10 PZS. PRES
ENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 8418
605. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CL
AVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR 7VOLUM
ETRICO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL. MARC
A: DRAGER. MODELO: EVITA 4.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 171 1330 00 01 A: DRAGER. MODELO: EVITA 4.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 2

PAGINA: 2
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:42:12 p.m.

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
249	23/06/2023	248001150900	6.00

PUNTAS NAsALES EXTRA CHICO CAJA / 10 PZS
. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO
: 8418415. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDI
CO: CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR
VOLUMETRICO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL.
MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 171 1348 00 01 MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
261	23/06/2023	248001150900	6.00

PUNTAS NAsALES MEDIANO CAJA / 10 PZS. PR
ESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 84
18416. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO:
CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLU
METRICO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL. MAR
CA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 171 1355 00 01 CA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
273	23/06/2023	248001150900	6.00

CASETE ESPIRATORIO "SERVO-I/S". UNIDAD Q
UE CONTIENE: VALVULA EXHALATORIA CONTRAM
PA DE AGUA, SENSOR DE FLUJO ULTRASONICO,
FILTRO DE BACTERIA, SISTEMA DECALENTAMI
ENTO PARA MANTENER EL GAS ESPIRADO A TEM
PERATURA ADECUADA Y CONECTORPARA SENSOR
DE PRESION ESPIRATORIO, NO DEBE DESENSAM
BLARSE. COMPATIBLE CON LOSMODELOS: SERVO
-I Y SERVO-S. PRESENTACION: PIEZA. NUMER
O DE CATALOGO: 64 47 960.PARA SU USO EN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 3
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 24/05/2023
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 03:42:13 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

=====

EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR
ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: MAQUE
T. MODELO: SERVOI.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 185 0203 00 02 T. MODELO: SERVOI.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
285	23/06/2023	248001150900	3.00

CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO/ADULTO, C
ON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS RAMAS. RAMA
INSPIRATORIA CON MICROCELL Y EXHALATORIA
DE MATERIAL EVAQUA. INCLUYE FILTROVIRIC
O/BACTERIANO EXHALATORIO. PRESENTACION:
CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO:RT380.
PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR
CON CALEFACCION. CLAVE:531.480.0128. MAR
CA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 200 3422 00 00 CA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
297	23/06/2023	248001150900	85.00

CIRCUITO DESECHABLE NEONATAL, CON CABLE
CALEFACTOR EN AMBAS RAMAS (INSPIRATORIA Y
EXHALATORIA). DE MATERIAL EVAQUA. PIEZA
EN Y GIRATORIA. INCLUYE CAMARA DEHUMIDI
FICACION, LINEA DE PRESION Y KIT DE ADAP
TADORES. PRESENTACION: CAJA CON10. NUMER
O DE CATALOGO: RT265. PARA SU USO EN EL
EQUIPO: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION. CL
AVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKE
L. MODELO: MR 850.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 200 3448 00 00 L. MODELO: MR 850.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
------------	------------------	------------------------	-----------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 4
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:42:14 p.m.

No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

=====

309	23/06/2023	248001150900	74.00
-----	------------	--------------	-------

=====

MASCARILLA ADULTO NO. 3. CON NUMERO DE C
ATALOGO: 420151300 PARA SU USO EN ELEQUI
PO CON CLAVE 531.053.0356: ANESTESIA DE
ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. MARCA:DATE
X-OHMEDA. MODELO: ADU.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 614 0584 00 02 X-OHMEDA. MODELO: ADU.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
321	23/06/2023	248001150900	50.00

MASCARILLA ADULTO NO. 5 CON NUMERO DE CA
TALOGO: 420151500 PARA SU USO EN ELEQUIP
O CON CLAVE 531.053.0356 ANESTESIA DE AL
TA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. MARCA:DATEX-
OHMEDA. MODELO: ADU.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 614 0600 00 02 OHMEDA. MODELO: ADU.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
333	23/06/2023	248001150900	50.00

MASCARILLA PEDIATRICA NO. 1. CON NUMERO
DE CATALOGO: 420150100 PARA SU USO EN EL
EQUIPO CLAVE: 531.053.0356 ANESTESIA DE
ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. MARCA:DATE
X-OHMEDA. MODELO: ADU.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 614 0774 00 02 X-OHMEDA. MODELO: ADU.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
345	23/06/2023	248001150900	50.00

MASCARILLA PEDIATRICA NO. 2 CON NUMERO D



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 2

PAGINA: 5
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:42:15 p.m.

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

E CATALOGO: 420150200 PARA SU USO EN ELE
QUIPO CON CLAVE: 531.053.0356 ANESTESIA
DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. MARCA:D
ATEX-OHMEDA. MODELO: ADU.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 614 0782 00 02 ATEX-OHMEDA. MODELO: ADU.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
357	23/06/2023	248001150900	50.00

MASCARILLA PARA VENTILACION NO INVASIVA,
CONFORTABLE CON MALLA PARA SUJECION ACA
BEZA NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUME
RO DE CATALOGO: MNR-101. PARA SU USOEN E
L EQUIPO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR
ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA:IMAGE
NES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 614 3901 00 02 NES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
369	23/06/2023	248001150900	3.00

MASCARILLA NIV CLASSICSTAR TAMAYO M. PRE
SENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01
574. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CL
AVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUME
TRICO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL. MARCA
: DRAGER. MODELO: EVITA 4.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 614 3968 00 01 : DRAGER. MODELO: EVITA 4.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
381	23/06/2023	248001150900	20.00

MASCARILLA NIV NOVASTAR TAMAYO L. PRESEN
TACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01581



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 6
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 24/05/2023
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 03:42:16 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

=====

. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE
531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRI
CO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL. MARCA: D
RAGER. MODELO: EVITA 4.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 614 4016 00 01 RAGER. MODELO: EVITA 4.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
393	23/06/2023	248001150900	4.00

MASCARILLA ADULTO NUMERO 4. PRESENTACION
: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4452/4. PARA
SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.1
91.0391 03 01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMP
LETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR
MONITOR MARCAPASO. MARCA: MERLIN MEDICAL
. MODELO: AUTO CLAVABLE.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 614 4081 00 01 . MODELO: AUTO CLAVABLE.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
405	23/06/2023	248001150900	50.00

MASCARILLA ADULTO NUMERO 5. PRESENTACION
: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4452/5. PARA
SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.1
91.0391 03 01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMP
LETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR
MONITOR MARCAPASO. MARCA: MERLIN MEDICAL
. MODELO: AUTO CLAVABLE.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 614 4099 00 01 . MODELO: AUTO CLAVABLE.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
417	23/06/2023	248001150900	50.00

MASCARILLA PEDIATRICA NUMERO 3. PRESENTA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023
	Contrato número D233011	

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 7
 248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 24/05/2023
 ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 03:42:17 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: D233011
 No. REQUISICION: 24015261020230025
 No. REQUISICION: 24013791020230025
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : CMS -100107-GI3
 No. PROVEEDOR: 00110331

CION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4454/3.
 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 5
 31.191.0391 03 01 CARRO ROJO CON EQUIPO
 COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILA
 DOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: MERLIN MED
 ICAL. MODELO: AUTO CLAVABLE.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 379 614 4198 00 01 ICAL. MODELO: AUTO CLAVABLE.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
429	23/06/2023	248001150900	25.00

MASCARA DE O2 ADULTO CON TUBO Y DEPOSITO
 , PARA ALTA CONCENTRACION DE OXIGENO.PRE
 SENTACION: CAJA/50 PZAS. NUMERO DE CATAL
 OGO: MX30108. PARA USO EN EL EQUIPOMEDIC
 O: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDA
 D DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA:DRAGER.
 MODELO: PRIMUS.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 379 614 4545 00 02 MODELO: PRIMUS.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
441	23/06/2023	248001150900	12.00

MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO DE 750 M
 L, BAJA RESISTENCIA. CON 7 PIES DE TUBOD
 E SUMINISTRO DE OXIGENO. CON CLIP DE NAR
 IZ AJUSTABLE. PRESENTACION: JUEGO.NUMERO
 DE CATALOGO: 1060. PARA SU USO EN EL EQ
 UIPO: FLUJOMETRO DE PARED. CLAVE:531.423
 .0053. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 379 614 5047 00 01 .0053. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
453	23/06/2023	248001150900	735.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 8
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:42:18 p.m.

No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

JUEGO DE MASCARILLAS DESECHABLES LIBRE D
E LATEX PARA VENTILACION NO INVASIVA DEU
SO NEONATAL, TALLA M PRESENTACION: PAQUE
TE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO:BC8
02-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILA
DOR NEONATAL PARA CUIDADOSINTENSIVOS. CL
AVE: 531.941.0048. MARCA: IMTMEDICAL. MO
DELO: BELLAVISTA 1000.MARCAS COMPATIBLES
: DRAGER, HAMILTON, LOWENSTAIN, MAQUET,
VERSAMED.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 614 5138 00 00 VERSAMED.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
465	23/06/2023	248001150900	5.00

MASCARILLA ORONASAL REUSABLE CON COJIN D
E AIRE Y SUJETADOR, PARA PACIENTE NEONATA
L, DE PVC, DE COLOR TRANSPARENTE. PRESEN
TACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTXVK
DRN6. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILAD
OR ADULTO - PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE:
531.941.0980. MARCA: MEDICA D. MODELO: S
MART 4TA GENERACION.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 614 5450 00 00 MART 4TA GENERACION.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
477	23/06/2023	248001150900	4.00

MASCARILLA ORONASAL DESECHABLE CON COJIN
DE AIRE Y SUJETADOR, PARA PACIENTE ADULT
O GRANDE, DE PVC, DE COLOR TRANSPARENTE.
PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:
SMTXVKDRA1. PARA SU USO EN EL EQUIPO: V
ENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531
.941.0972. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMAR
T 4TA GENERACION.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 2

PAGINA: 9
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:42:19 p.m.

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 614 5484 00 00 T 4TA GENERACION.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
489	23/06/2023	248001150900	4.00

MASCARILLA ORONASAL REUSABLE CON COJIN D
E AIRE Y SUJETADOR, PARA PACIENTE ADULTO
JOVEN, DE PVC, DE COLOR TRANSPARENTE. PR
ESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:SM
TXVKDRD3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENT
ILADOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE:531.94
1.0972. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4
TA GENERACION.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 614 5492 00 00 TA GENERACION.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
501	23/06/2023	248001150900	4.00

MASCARILLA ORONASAL REUSABLE CON COJIN D
E AIRE Y SUJETADOR, PARA PACIENTEPEDIATR
ICO ESTANDAR, DE PVC, DE COLOR TRANSPARE
NTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERODE CATAL
OGO: SMTXVKDRP5. PARA SU USO EN EL EQUIP
O: VENTILADOR ADULTO -PEDIATRICO. CLAVE:
531.941.0972. MARCA: MEDICA D. MODELO:
SMART 4TA GENERACION.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 614 5500 00 00 SMART 4TA GENERACION.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
513	23/06/2023	248001150900	4.00

MASCARILLA ORONASAL REUSABLE CON COJIN D
E AIRE Y SUJETADOR, PARA PACIENTEPEDIATR
ICO PEQUEÑO, DE PVC, DE COLOR TRANSPAREN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 10
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 24/05/2023
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 03:42:20 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

TE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO
GO: SMTXVKDRP4. PARA SU USO EN EL EQUIPO
: VENTILADOR ADULTO -PEDIATRICO. CLAVE:
531.941.0972. MARCA: MEDICA D. MODELO: S
MART 4TA GENERACION.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 614 5518 00 00 MART 4TA GENERACION.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
525	23/06/2023	248001150900	4.00

MASCARILLA ORONASAL DESECHABLE CON COJIN
DE AIRE Y SUJETADOR, PARA PACIENTE ADULTO
O MEDIANO DE PVC, DE COLOR TRANSPARENTE.
PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:
SMTXVKDRA2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: V
ENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531
.941.0972. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMAR
T 4TA GENERACION.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 614 5526 00 00 T 4TA GENERACION.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
537	23/06/2023	248001150900	4.00

MICRONEBULIZADOR ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVO.
PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO:
NEB-01254. PARA SU USO EN EL EQUIPO:
CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO
-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y
MEDICINA. MODELO: MATISSE.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 625 0060 00 02 MEDICINA. MODELO: MATISSE.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
549	23/06/2023	248001150900	250.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 2

PAGINA: 11
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:42:21 p.m.

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

=====

MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CO
N MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE. PRESENT
ACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885.
PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941
.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE
ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEP
HAN. MODELO: STEPHANIE.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 625 0086 00 01 HAN. MODELO: STEPHANIE.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
561	23/06/2023	248001150900	50.00

MICRONEBULIZADOR DESECHABLE CON MASCARIL
LA ADULTO, DE POLIPROPILENO, DE COLOR TR
NSPARENTE, CON CONECTOR ESTANDAR DE 15 MM
INTERIOR Y 22 MM EXTERIOR. PRESENTACION:
PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTBVZD/A2.
PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADUL
TO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MA
RCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENERACI
ON.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 625 0094 00 00 ON.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
9	23/06/2023	248001150900	300.00

MICRONEBULIZADOR DESECHABLE CON MASCARIL
LA PEDIATRICA, DE POLIPROPILENO, DE COLOR
TRANSPARENTE, CON CONECTOR ESTANDAR DE
15 MM INTERIOR Y 22 MM EXTERIOR. PRESENTA
CION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTBVZD
/P3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR
ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.097
2. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GEN
ERACION.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 625 0102 00 00 ERACION.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 12
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 24/05/2023
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 03:42:22 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
21	23/06/2023	248001150900	75.00

NEBULIZADOR VACIO 500 ML, PROPORCIONA CO
NCENTRACION DE OXIGENO DEL 40%, 50%, 70%
Y 100%, CON VALVULA DE ESCAPE PARA EVITA
R OBSTRUCCION DEL FLUJO DE GAS.PRESENTAC
ION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1301200.
PARA SU USO EN EL EQUIPO:CLAVE 531 941
0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONAT
AL. MARCA: SIEMENS.MODELO: SERVOVENTILAD
OR 300A.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 643 0092 00 02 OR 300A.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
33	23/06/2023	248001150900	25.00

MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA CON TUBE
RIA DE 2.1 MTS DESECHABLE. PRESENTACION:
PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 002433. PARA
SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052
FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO
: MC.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 643 0100 00 01 : MC.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
45	23/06/2023	248001150900	3,550.00

NEBULIZADOR TIPO JET CON DEPOSITO DE AGU
A Y CONECTOR DISS PARA FLUJOMETRO DE OXI
GENO CON PUERTO DE LLENADO Y DOSIFICADOR
DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO
DE CATALOGO: 002002. PARA SU USO EN EL
EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 13
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 24/05/2023
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 03:42:23 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

=====

PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 643 0118 00 01 PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
57	23/06/2023	248001150900	25.00

NEBULIZADOR DESECHABLE DE ALTO VOLUMEN C
ONCENTRACION VARIABLE MCA PARA ADULTO. P
RESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 1
770. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CL
AVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MA
RCA: INFRA/PURITAN MODELO: 401358/O -PBI
NFRU-U-OXY.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 643 0126 00 01 NFRU-U-OXY.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
69	23/06/2023	248001150900	25.00

PUNTA NASAL DESECHABLE PARA PACIENTE ADU
LTO, DE PVC, DE COLOR TRANSPARENTE.PRESE
NTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTX
VUDMA1. PARA SU USO EN EL EQUIPO:VENTILA
DOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.
0972. MARCA: MEDICA D. MODELO:SMART 4TA
GENERACION.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 744 1833 00 00 GENERACION.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
81	23/06/2023	248001150900	30.00

PUNTA NASAL DESECHABLE PARA PACIENTE PED
IATRICO, DE PVC MEDICINAL, DE COLORTRANS
PARENTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE
CATALOGO: SMTXVUDMP3. PARA SU USOEN EL E

4
n



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 14
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 24/05/2023
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 03:42:25 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

=====

QUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. C
LAVE: 531.941.0972. MARCA: MEDICAD. MODE
LO: SMART 4TA GENERACION.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 744 1841 00 00 LO: SMART 4TA GENERACION.

No.ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
93	23/06/2023	248001150900	25.00

SENSOR PARA SPO2 ADHESIVO DESECHABLE PAR
A PACIENTE NEONATAL/ADULTO, RD SET NEOPE
SO MENOR QUE 3 KG O MAYOR QUE 40 KG. PRE
SENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE
CATALOGO: 4003. PARA SU USO EN EL EQUIPO
: OXIMETRO DE PULSO. PORTATIL. CLAVE:531
.667.0065. MARCA: MASIMO. MODELO: RADICA
L 7, RAD 97.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 808 8195 00 00 L 7, RAD 97.

No.ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
105	23/06/2023	248001150900	18.00

SENSOR DESECHABLE PARA SATURACION DE OXI
GENO (SPO2) TIPO ADHESIVO PARA PACIENTE I
NFANTIL CON PESO DE 3 KG A 20 KG, CON TE
CNOLOGIA MASIMO SET, CON CONECTOR RD, NO
ESTERIL, LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: C
AJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 40
02. PARA SU USO EN EL EQUIPO: OXIMETRO D
E PULSO PORTATIL (PARATAMIZAJE CARDIACO
NEONATAL). CLAVE: 531.667.0065. MARCA: M
ASIMO. MODELO: RAD 97, RAD G, RADICAL 7.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 808 8336 00 00 ASIMO. MODELO: RAD 97, RAD G, RADICAL 7.

No.ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
117	23/06/2023	248001150900	88.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 2

PAGINA: 15
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:42:25 p.m.

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

=====

CABLE TRONCAL PARA SPO2, DE 3.6 METROS D
E LONGITUD CONECTOR M20 RAINBOW, PARA SU
USO CON SENSORES RD RAINBOW SET Y RD SET
PRESENTACION: CAJA CON 1 PIEZA. NUMERO D
E CATALOGO: 4257. PARA SU USO EN EL EQUI
PO: OXIMETRO DE PULSO. PORTATIL. CLAVE:5
31.667.0065. MARCA: MASIMO. MODELO: RAD
97.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
526 080 2946 00 00 97.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
129	23/06/2023	248001150900	7.00

CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE PARA
PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO, DEPOLICARBO
NATO, DE COLOR TRANSPARENTE. PRESENTACIO
N: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:SMTXHADLD1.
PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR AD
ULTO - PEDIATRICO. CLAVE:531.941.0972. M
ARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENERA
CION.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
526 085 0200 00 00 CION.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
141	23/06/2023	248001150900	1.00

CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE PARA
PACIENTE PEDIATRICO/NEONATAL, DEPOLICAR
BONATO, DE COLOR TRANSPARENTE. PRESENTAC
ION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:SMTXHADLE
2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR
ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE:531.941.0972.
MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENE
RACION.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 2

PAGINA: 16
FECHA: 24/05/2023
HORA: 03:42:26 p.m.

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

=====

526 085 0218 00 00 RACION.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
153	23/06/2023	248001150900	1.00

MASCARILLA ANESTESIA CON COJIN FACIAL PE
REFILADO PARA ACOUPLE OPTIMO Y ANIILLOS DE
RETENCION CODIFICADO POR COLOR ROSA (INF
ANTIL) CONECTOR DE 15 MM. N.P. 1278.PRES
ENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 1278
. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE:531.05
3.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. M
ARCA: PLARRE. MODELO: 6506.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
526 524 0035 00 01 ARCA: PLARRE. MODELO: 6506.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
165	23/06/2023	248001150900	25.00

MASCARILLA ANESTESIA CON COJIN FACIAL PE
REFILADO PARA ACOUPLE OPTIMO Y ANIILLOS DE
RETENCION CODIFICADO POR COLOR ROJO (ADU
LTO MEDIANO) CONECTOR DE 22 MM.PRESENTAC
ION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 1281. PAR
A SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE:531.053.037
2 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA:
PLARRE. MODELO: 6505.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
526 524 0043 00 01 PLARRE. MODELO: 6505.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
177	23/06/2023	248001150900	25.00

RESUCITADOR, REUSABLE, INCLUYENDO MASCAR
A Y BOLSA RESERVORIA PARA OXIGENO,ADULTO
. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOG
O: 5702881. PARA USO EN EL EQUIPOMEDICO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 17
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 24/05/2023
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 03:42:28 p.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D233011
No. REQUISICION: 24015261020230025
No. REQUISICION: 24013791020230025
ANEXO 2

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CMS -100107-GI3
No. PROVEEDOR: 00110331

ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD
DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA:DRAGER. M
ODELO: PRIMUS.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
526 740 0041 00 02 ODELO: PRIMUS.

No.ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
189	23/06/2023	248001150900	73.00

RESUCITADOR, REUSABLE, INCLUYENDO MASCAR
A Y BOLSA RESERVORIA PARA OXIGENO,PEDIAT
RICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CAT
ALOGO: 5702321. PARA USO EN ELEQUIPO MED
ICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNI
DAD DE. CLAVE: 531.053.0356.MARCA: DRAGE
R. MODELO: PRIMUS.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
526 740 0058 00 02 R. MODELO: PRIMUS.

No.ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
201	23/06/2023	248001150900	20.00

RESUCITADOR, REUSABLE, INCLUYENDO MASCAR
A Y BOLSA RESERVORIA PARA OXIGENO,NEONAT
AL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATAL
OGO: 5702322. PARA USO EN ELEQUIPO MEDIC
O: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDA
D DE. CLAVE: 531.053.0356.MARCA: DRAGER.
MODELO: PRIMUS.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
526 740 0066 00 02 MODELO: PRIMUS.

No.ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
213	23/06/2023	248001150900	32.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Anexo 3 (Tres)
Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____, (El mismo que aparece en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet www.amiq.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la cavátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Internacional bajo la Cobertura de
los Tratados número
LA-50-GYR-050GYR008-T-53-2023

Contrato número D233011

Anexo 4 (Cuatro)
Escrito de Designación de Administrador de Contrato



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Dra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Oficio No. 249001050100/D.E./298/2022
Chetumal, Q. Roo a 09 de diciembre de 2022

Me dirijo atentamente a usted, con relación a los procedimientos de contratación de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos, que sean realizados en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a su digno cargo para atender las necesidades que fueron determinadas por las áreas usuarias y/o requerientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo para el ejercicio 2023.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c, 5.4.13 y 5.4.15 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que este OOAD, cuente con requerimiento y/o necesidad, se le designa a usted como administradora de los contratos o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos la sustituya.

OOAD	Nombre	Cargo	Firma de Aceptación de la designación
Quintana Roo	Dra. Dulce Milagro Mercado Solís	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

Por lo anterior, solicito dar cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajo los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

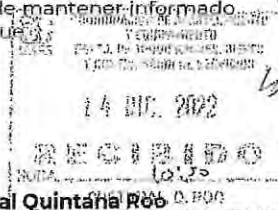
Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, el administrador del Contrato puede auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato den la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo



c.c.p.

- Lic. Víctor Manuel Aja González.- Titular del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Oficina de la Defensora No. 476, Mesas de Oro, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México
Tel. 52 55 10 2700. Ext. 10009, 10010. www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Maíz